



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 018

Julio 11 de 2015

"Por la cual se reorganiza la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, se establece su Planta definitiva de Cargos y dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°. 002 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior se establecieron la Estructura Orgánica y la Planta de Cargos de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional;
2. Que mediante Acuerdo N°. 007 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior, se establecieron la Estructura Orgánica y la Planta de Cargos de la Vicerrectoría Administrativa;
3. Que mediante Acuerdo N°. 020 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior, se estableció la Planta Única de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad del Valle;
4. Que mediante Acuerdo No. 017 del 11 de Julio del 2015, el Consejo Superior de la Universidad del Valle trasladó a la Dirección de Infraestructura Universitaria de la Vicerrectoría Administrativa el Área de Planeación Física que estaba adscrita a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional;
5. Que con el propósito de agilizar la ejecución de los procesos y funciones a su cargo, se hace necesario reorganizar la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional** es un órgano consultivo de carácter técnico adscrito a la Rectoría de la Universidad, encargado de liderar la planeación y proyección institucional, orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de acuerdo con las prioridades que definen su desarrollo y la mejor utilización de sus recursos, para el logro de una ventaja competitiva sostenible en el largo plazo. Así mismo será responsable de sentar las bases para la evaluación y el control de la gestión en el marco de una cultura de calidad total y mejoramiento continuo de procesos.

ARTÍCULO 2º: **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Liderar la construcción de Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad haciendo explícitas las estrategias que se deberán abordar en el corto y largo plazo, tanto en lo académico (docencia, investigación y extensión) como en lo administrativo, financiero, físico y de bienestar, así como también las políticas que se deberán seguir para su cumplimiento, con la participación de la comunidad educativa.
- b) Planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos resultantes del proceso de planeación académica, administrativa, informática y de telecomunicaciones.
- c) Planear, organizar, dirigir y controlar el Mejoramiento Continuo de los Procesos y establecer una cultura de calidad en toda la Institución.
- d) Asesorar y coordinar las actividades de planeación en todos los niveles de la Universidad.
- e) Realizar los estudios necesarios para evaluar y proponer ajustes o modificaciones a los planes y programas de la Institución; por lo tanto tendrá bajo su responsabilidad el diseño, puesta en marcha y control del sistema de evaluación universitario el cual incluye el ámbito institucional y su entorno.
- f) Preparar con la Dirección Universitaria, los programas de inversión de acuerdo con las prioridades previamente definidas.

- g) Organizar y difundir la información de carácter estadístico requerida para la toma de decisiones a todos los niveles en la Universidad del Valle.
- h) Realizar la planeación y el seguimiento a la ejecución financiera de proyectos de inversión.
- i) Realizar los estudios de factibilidad económica de los Programas Académicos.
- j) Gestionar el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Valle tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Jefatura de la Oficina.
- b) Área de Gestión de la Estrategia y el Riesgo.
- c) Área de Gestión de Proyectos e Inversión.
- d) Área de Gestión de la Calidad.
- e) Área de Gestión de la Información y la Estadística.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional contará con los siguientes Comités:

- a) Comité Central de Planeación.
- b) Comité de Informática y Telecomunicaciones.
- c) Comité Interno de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
- d) Comité Técnico de Proyectos.
- e) Comité Técnico de Riesgos.
- f) Comité Técnico del GICUV.

PARÁGRAFO: Se anexa y hace parte integral de este Acuerdo el diagrama que muestra el Organigrama de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 4º: FUNCIONES DE JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:

Son funciones del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional las siguientes:

- a) Liderar y coordinar la formulación y construcción de Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- b) Asesorar al Rector de la Universidad, a los Consejos Superior y Académico, y demás entes de dirección en la formulación de políticas y estrategias y en la adopción de planes y programas.
- c) Coordinar y orientar las relaciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional con las demás dependencias de la Universidad.
- d) Coordinar y orientar las relaciones de la Oficina con las entidades regionales, nacionales e internacionales.
- e) Conocer las disposiciones y políticas que orientan las instituciones de Educación Superior y la Ley Nacional de Planeación; el Estatuto General y las demás disposiciones vigentes de la Universidad.
- f) Liderar el ejercicio de las funciones que competen a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y supervisar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a los funcionarios de su dependencia.
- g) Aprobar las publicaciones y la realización de estudios de carácter general que adelanta su dependencia.
- h) Supervisar los estudios que se adelanten en la Oficina y apoyar la realización de programas y proyectos de distinto orden municipal, regional o nacional, relacionados con el desarrollo institucional.
- i) Asistir a las sesiones del Consejo Académico y a las demás reuniones de su competencia.
- j) Presidir el Comité de Planeación como órgano consultor y asesor.
- k) Elaborar un informe anual de actividades, el presupuesto anual de su dependencia y el Plan General de actividades a desarrollar.
- l) Las demás que le asigne el Rector de la Universidad en cumplimiento de los objetivos de la Oficina y los Consejos Superior y Académico.

ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DE LOS COMITÉS:

- a) **Comité Central de Planeación:** Órgano consultor y asesor, encargado de proponer las políticas, estrategias y acciones a tomar en torno al desarrollo Académico y Administrativo de la Universidad.

Está integrado por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigaciones, el Vicerrector Administrativo y el Vicerrector de Bienestar Universitario.

- c) **Comité de Informática y Telecomunicaciones:** Es un órgano consultor y asesor que formula y supervisa el cumplimiento de las políticas Institucionales en torno a la adquisición, mantenimiento y aprovechamiento de las tecnologías de Informática y Telecomunicaciones.

Está integrado por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, dos profesores del área de las telecomunicaciones y un profesor con formación y experiencia en el desarrollo y la aplicación de tecnologías educativas, sustentadas en la Informática y las Telecomunicaciones.

- d) **Comité Interno de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:** Órgano consultor y asesor de carácter permanente que funciona en el ámbito de la Oficina de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, encargado de definir la metodología de trabajo, la programación específica para desarrollar los planes y programas, analizar los asuntos necesarios para la marcha armónica de la Oficina y evaluar el desarrollo general de los planes y programas.

Está integrado por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quien lo presidirá y por los Coordinadores de las Áreas que conforman la Oficina.

Este Comité tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Oficina con la integración de los planes y programas que presente cada Área.
2. Establecer el presupuesto anual de la Oficina de acuerdo con los proyectos y requerimientos de las distintas Áreas que la conforman.
3. Identificar estrategias de trabajo para realizar actividades Interdisciplinarias, evaluar la marcha de la Oficina y hacer los ajustes respecto a los planes y programas iniciales.

4. Definir la participación de los integrantes de las Áreas en los proyectos que asume la Oficina.

e) **Comité Técnico de Proyectos:** Organismo permanente de carácter técnico, de apoyo y asesoría a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en los procesos de evaluación, viabilización, priorización y de selección de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos tanto del presupuesto de inversión institucional como de otras fuentes externas.

El Comité Técnico de Proyectos estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional quien lo presidirá.
2. Los Jefes de cada una de las Unidades Ejecutoras de los Planes de Inversión.
3. El Coordinador del Área de Proyectos de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional quien ejercerá como Secretario Técnico del Comité, quien asistirá a las sesiones del Comité con derecho a voz pero sin voto.
4. El Jefe de la Sección de Presupuesto
5. El Coordinador del Área de Gestión de la Estrategia y el Riesgo

PARÁGRAFO: El Rector de la Universidad del Valle, mediante acto administrativo motivado, establecerá las Unidades Ejecutoras de los Planes de Inversión que conformarán este Comité.

FUNCIONES: El Comité Técnico de Proyectos tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Brindar asistencia técnica en los procesos de identificación y formulación de proyectos de inversión
2. Brindar asistencia técnica en el proceso de evaluación de proyectos de inversión
3. Calificar la viabilidad de los proyectos de Inversión
4. Recomendar a la Dirección Universitaria los proyectos de inversión que cumplan los requisitos para su aprobación y ejecución y que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

5. Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los Proyectos de Inversión.
 6. Apoyar los ejercicios de seguimiento de los Proyectos de Inversión.
 7. Apoyar los ejercicios de evaluación de resultados de los Proyectos de Inversión.
- f) **Comité Técnico de Riesgos:** Es un organismo permanente de carácter técnico, de apoyo y asesoría a la Dirección Universitaria y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en la supervisión y el seguimiento a la aplicación del Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropiaada de los Riesgos en la Universidad del Valle “–MITIGAR U.V.–”

La conformación y funciones del Comité Técnico de Riesgos están definidas en la Resolución No.- 0409 de Febrero 12 de 2014, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

- g) **Comité Técnico del GICUV:** Es un organismo permanente de carácter técnico, de apoyo y asesoría a la Dirección Universitaria y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en el diseño, implementación, seguimiento y mantenimiento de la aplicación del sistema de gestión integral de la calidad – GICUV-.

La conformación, funciones y responsabilidades del Comité Técnico del GICUV están definidas en la Resolución No.- 1.571 de Abril 7 de 2014, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

6.1 El Área de Gestión de la Estrategia y el Riesgo tiene las siguientes funciones:

1. Desarrollar las orientaciones de planeación impartidas por las Directivas Universitarias y coordinar la formulación del Plan de Desarrollo y los Planes de Acción con las unidades académicas y administrativas.
2. Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo y de los Planes de Acción Institucionales, con base en indicadores de resultados construidos participativamente.
3. Participar, asesorar y acompañar la elaboración de políticas y planes derivados de los procesos de planeación institucionales.
4. Participar en los procesos de planificación nacional, regional y municipal y en actividades, estudios y programas de planeación y riesgos con entidades oficiales y privadas, nacionales o internacionales del sector educativo.

5. Coordinar la gestión de riesgos institucional de la Universidad.
6. Desarrollar capacidades de planeación y gestión de riesgos en las unidades de la Universidad.
7. Documentar procesos y procedimientos propios de su competencia aplicando métodos normalizados adoptados por la Institución.

6.2 El Área de Gestión de Proyectos e Inversión tiene las siguientes funciones:

1. Administrar el Banco Institucional de proyectos de inversión de la Universidad del Valle.
2. Establecer y proponer los procedimientos para la administración del Banco Institucional de proyectos de inversión.
3. Proponer los Planes de Inversión Institucionales.
4. Gestionar la formulación de los proyectos para acceder a fuentes de financiación externas.
5. Participar en equipo con la División Financiera en la elaboración y seguimiento del presupuesto de inversión institucional.
6. Rendir información a entes externos y de control.
7. Coordinar con las áreas pertinentes la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes de contratación y de compras.
8. Documentar procesos y procedimientos propios de su competencia aplicando métodos normalizados adoptados por la Institución.

6.3 El Área de Gestión de la Calidad tiene las siguientes funciones:

1. Proponer y coordinar el programa Institucional de Calidad con la participación de todos los entes involucrados.
2. Coordinar el proceso de mejoramiento continuo.
3. Apoyar y asesorar a la Vicerrectoría Académica en los proyectos derivados de la Auto evaluación y la Calidad Académica.
4. Administrar el sistema de información que contiene los procesos y procedimientos Institucionales.

5. Asesorar el diseño, rediseño, actualización y control de los procesos y procedimientos Institucionales generales.
6. Apoyar y asesorar a las Facultades y demás dependencias de la Universidad en la definición, fijación y adecuación de su estructura administrativa a las condiciones y requerimientos del Plan de Desarrollo.
7. Documentar procesos y procedimientos propios de su competencia aplicando métodos normalizados adoptados por la Institución.

6.4 El Área de Gestión de la Información y la Estadística tiene las siguientes funciones:

1. Promover, coordinar y realizar análisis, estudios, conceptos e informes sobre estadísticas académicas, financieras y demás datos Institucionales que se requieran para apoyar la toma de decisiones institucionales y publicar el libro Documentos de Análisis de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
2. Administrar las bases de datos que contienen la información estadística institucional de la Universidad.
3. Realizar análisis retrospectivos de la información y establecer tendencias que permitan la elaboración de pronósticos.
4. Registrar, administrar y mantener actualizada la información institucional de la Universidad en los sistemas de información requeridos por las instituciones gubernamentales.
5. Suministrar la información institucional a las entidades externas e internas que así lo requieran, velando por mantener información actualizada y acorde a las necesidades solicitadas.
6. Administrar la base de datos de la Asignación Académica de los docentes de la Universidad y generar los informes pertinentes.
7. Realizar la recolección, revisión y entrega de información de los indicadores que el Ministerio de Educación Nacional u otras entidades que los requieran.
8. Elaborar y publicar el Anuario Estadístico de la Universidad del Valle y los informes estadísticos que se requieran.
9. Aplicar las encuestas socioeconómicas y producir un informe de caracterización de los estudiantes admitidos en la Universidad.

10. Elaborar análisis de sostenibilidad financiera para la creación, extensión o modificación de programas académicos.
11. Dar soporte técnico a la infraestructura de cómputo de la Oficina y de Planeación y Desarrollo Institucional administrar la página web.
12. Apoyar los procesos de calidad y acreditación institucional y de programas con la información y encuestas que se requieran.
13. Documentar procesos y procedimientos propios de su competencia aplicando métodos normalizados adoptados por la Institución.

ARTICULO 7º: Crease en el ámbito de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional el Área de Gestión de la Información y la Estadística.

Esta Dependencia estará conformada con la planta de cargos con que cuenta actualmente el Grupo de Gestión de la Información.

ARTICULO 8º: Dentro de la Planta Única de cargos de Personal de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle créase el siguiente cargo para la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:

- Un (1) cupo correspondiente al cargo de Coordinador de Área, el cual será asignado al Área de Gestión de la Información y la Estadística.

PARÁGRAFO: Por tratarse de un reordenamiento organizacional, eximir la creación de los cargos de que trata este Artículo, del procedimiento establecido para la modificación de la Planta de Cargos de Personal Administrativo, dispuesto en el Artículo 20º del Estatuto de la Administración del Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 025 de Diciembre 19 de 2014, emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO 9º: PLANTA DE CARGOS

La siguiente es la Planta de Cargos para la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Esta Planta de Cargos consolida los cargos adscritos a las dependencias adscritas a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PÚBLICOS	OFICIALES	TOTAL
Jefe de Oficina Asesora	1	0	1
Coordinador de Área	4	0	4
Profesional	4	0	4
Técnico	1	0	1
Secretaria	1	0	1
Auxiliar Administrativo	1	0	1
TOTAL	12	0	12

PARÁGRAFO: El jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional actuará como Director de Planeación de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 10º. Cuando un docente sea designado para desempeñar uno de los cargos de Dirección en esta dependencia, el tiempo que dedique al cargo académico – administrativo, podrá ser reemplazado mediante docentes contratistas en la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO 11º: La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional realizará el control y seguimiento periódico a la Planta de Cargos de Personal Administrativo aprobada por el Consejo Superior.

ARTICULO 12º: Autorizar al señor Rector de la Universidad del Valle para realizar las apropiaciones presupuestales, los movimientos en la planta de personal y emitir los demás actos administrativos que sean necesarios para implementar la reorganización de que trata este Acuerdo.

ARTÍCULO 13º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N°. 002 del 10 de febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior y modifica la Planta Única de Cargos del Personal Administrativo, contenida en el Acuerdo No. 020 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior y demás normas concordantes y reglamentarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo Académico de la Universidad del Valle, a los 11 días del mes de Julio del año 2015.

El Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General